

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto RESOLUCIÓN 1619/09	C7 CONVENIOS
---	--	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 10 de junio de 2009.-

VISTO:

El Protocolo Adicional al Convenio Marco registrado por Resolución 2672/08, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el Protocolo Adicional al Cnvenio Marco Registrado por Resolución 2672/09, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, programa jóvenes con más y mejor trabajo, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a recepcionar casos de jóvenes domiciliados en Tigre, derivados por los Juzgados, del Patronato de Liberados, de los Programas Municipales de Prevención de Violencia Familiar, Maltrato y Abuso Infantil, o de cualquier otro Programa Municipal que haya detectado jóvenes en conflicto con la Ley y/o en situaciones severas de exclusión social.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

*2009 – Año de homenaje a Raul Scalabrini Ortiz

**PROTOCOLO ADICIONAL N° AL CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 65/08 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE
EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA
MUNICIPALIDAD DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre la SECRETARIA DE EMPLEO, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, Piso N° 15, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, en adelante la SECRETARIA, representada en este acto por el señor Secretario de Empleo, Lic. D. Adolfo Enrique Deibe, y el Municipio de TIGRE, con domicilio en calle Av. Cazón 1514, de la Ciudad de Tigre, en adelante el MUNICIPIO, representado en este acto por el Señor Intendente Dr. Julio Cesar Zamora, en el Expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.256.204/08 y;

CONSIDERANDO:

Que es objetivo primordial del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL y el Municipio de TIGRE, la generación de oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes a través de acciones integradas que favorezcan la creación de proyectos personalizados de formación y trabajo.

Que, en tal sentido, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mediante Resolución N° 497 del 13 de mayo de 2008 ha puesto en marcha el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, el cual fue reglamentado mediante Resolución de la Secretaría de Empleo N° 261 del 13 de mayo de 2008.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

*2009 – Año de homenaje a Raul Scalabrini Ortiz

Que el referido PROGRAMA contiene un importante conjunto de acciones y prestaciones integradas, destinadas a las y los jóvenes de DIECIOCHO (18) a VEINTICUATRO (24) años de edad que se encuentran en situación de desempleo y que no hayan alcanzado la finalización de sus estudios primarios y / o secundarios.

Que se estima que dicha población representa en términos absolutos, en el Municipio del Tigre un total de 4.000 jóvenes.

Que dicho PROGRAMA tiene por objetivos facilitar a la o al joven el acceso, permanencia y culminación de estudios primarios y/o secundarios, y/o de formación profesional de interés de los mismos, y/o integrarse en proyectos de prácticas calificantes ofrecidos por las empresas y/o iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.

Que el Municipio de TIGRE considera importante generar oportunidades de inclusión social y laboral de los jóvenes en conflicto con la ley y/o sometidos a situaciones severas de exclusión social.

Que aunque estos jóvenes son naturalmente beneficiarios del PROGRAMA, la particular situación por la que transcurren sus vidas exige un acompañamiento personalizado para su inserción social, educativa y laboral.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Que el Municipio de Tigre se encuentra implementando desde el mes de mayo del corriente año el PROGRAMA JÓVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO.

Que para el acompañamiento personalizado de los jóvenes en conflicto con la ley y/o sometidos a situaciones severas de exclusión social, es necesaria la constitución de un Equipo Especializado de orientadores y tutores con un perfil adecuado a las características y particularidades de los beneficiarios.

Que la SECRETARIA ha solicitado una evaluación de control interno de la Unidad Ejecutora que, con carácter de Declaración Jurada a ser entregada antes de la firma del Presente PROTOCOLO ADICIONAL, y por la cual el MUNICIPIO queda habilitada a recibir transferencias de fondos por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y de efectuar los pagos necesarios para la ejecución del presente PROTOCOLO.

POR ELLO,

LAS PARTES acuerdan en celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL al Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL N° 65/08 para la constitución de un Equipo Especializado de orientadores y tutores que asista y realice un acompañamiento personalizado de los jóvenes en conflicto con la ley y/o sometidos a situaciones severas de exclusión social en el Municipio de TIGRE y su participación e integración a las experiencias de formación ofrecidas por el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo en adelante el PROGRAMA, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

PRIMERA: Para la implementación de las acciones del Equipo Especializado de Orientadores y Tutores, el MUNICIPIO se compromete a:

1. a través de LA SECRETARÍA POLÍTICA SANITARIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD receptionar los casos de jóvenes domiciliados en Tigre, derivados por los Juzgados, del Patronato de Liberados, de los Programas Municipales de Prevención de Violencia Familiar, Maltrato y Abuso infantil, o de cualquier otro Programa Municipal que haya detectado jóvenes en conflicto con la Ley y/o en situaciones severas de exclusión social.

2. a partir de la firma del presente Protocolo seleccionar a 500 de estos jóvenes, de los cuáles 250 serán convocados en una primera etapa a participar de las acciones del PROGRAMA que se encuentra en ejecución en la Oficina de Empleo del MUNICIPIO de Tigre.

3. orientar y fortalecer a los jóvenes seleccionados en la construcción de su proyecto formativo ocupacional, garantizando su permanencia en el Programa y ampliando las oportunidades de formación e inclusión social y laboral a través de un conjunto de experiencias de formación integradas que contemplan: la Certificación de estudios primarios y/o secundarios, Cursos de formación profesional, Certificación de Competencias Laborales, Generación de emprendimientos independientes, Prácticas calificantes en ambientes de trabajo, Apoyo a la búsqueda de empleo, Intermediación Laboral, Apoyo a la inserción laboral.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

4. seleccionar a las personas que reúnan los requisitos necesarios para desempeñarse en los roles de Orientador, Tutor del Equipo Especializado de conformidad con los perfiles y términos de referencia definidos por el MUNICIPIO.
5. contratar a UN (1) Orientador, DIEZ (10) Tutores que constituirán el Equipo Especializado de orientadores y tutores con un perfil adecuado a las características y particularidades de los jóvenes en conflicto con la ley y/o sometidos a situaciones severas de exclusión social de acuerdo a los TDR diseñados y establecidos por el MUNICIPIO que forman parte de la Propuesta Presentación del Proyecto, disponiendo para ello del financiamiento acordado con la SECRETARIA, conforme la cláusula SEGUNDA inciso 1, dentro de los plazos contractuales acordados.
6. el Equipo Especializado de orientadores y tutores se compromete a asistir a un curso de capacitación de 16 horas de duración sobre los objetivos y lineamientos del PROGRAMA.
7. facilitar los espacios físicos necesarios para la adecuada atención de los jóvenes destinatarios de las acciones de orientación y asistencia.
8. realizar las derivaciones correspondientes de los jóvenes asistidos por el Equipo Especializado a las Oficinas de Empleo para ser registrados en la Plataforma Informática de Empleo: WWW.EMPLEO.GOV.AR.
9. elaborar un informe de evaluación de desempeño del Orientador y los Tutores, una vez transcurridos TRES (3) meses del inicio de sus contrataciones y remitirlo a la SECRETARIA, a efectos de decidir la



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2009 – Año de homenaje a Raul Scalabrini Ortiz

continuidad de los contratos hasta la finalización de la ejecución del presente Protocolo.

10. realizar sistemática y periódicamente actividades de seguimiento y acompañamiento de los jóvenes asistidos por el Equipo Especializado participantes de las acciones ofrecidas por el Área de Empleo Joven, de conformidad con la propuesta de seguimiento elaborada por el MUNICIPIO.

11. presentar trimestralmente a la SECRETARÍA, un informe cuali - cuantitativo de avance de las actividades, cumplimiento de metas, evaluación de factores que favorecen o dificultan el desarrollo de las mismas.

12. administrar los recursos que la SECRETARIA haya aportado con criterios de eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos, y utilizarlos exclusivamente para financiar los gastos previstos.

SEGUNDA: Para la implementación de las actividades del Equipo Especializado, la SECRETARIA, se compromete a:

1. financiar la contratación por el período total de DOCE (12) meses, de UN (1) Orientador, DIEZ (10) Tutores. A tal efecto y fin exclusivo, la SECRETARIA, transferirá a favor de el MUNICIPIO, la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$94.800), para cubrir inicialmente los primeros SEIS (6) meses de las contrataciones, bajo la modalidad que determine el MUNICIPIO y respetando los siguientes niveles salariales que se detallan por cargo a cubrir: a) UN (1) Orientador / a, a



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

quien deberá abonársele, como mínimo, la suma mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800); b) DIEZ (10) Tutores, a quienes deberá abonársele, como mínimo, la suma mensual de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1400) a cada uno.

Al sexto mes de firma del presente, la SECRETARIA transferirá la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$94.800), para cubrir los siguientes SEIS (6) meses de contrato. Los montos a transferir a favor de el MUNICIPIO se harán a la cuenta bancaria N° 4.200.149/16 del Banco Nación – Sucursal Tigre, de uso exclusivo para el financiamiento de las acciones desarrolladas por el Equipo Especializado, cuyo costo operativo que demande la misma está a cargo de el MUNICIPIO. El gasto que demande el presente compromiso será atendido con los fondos disponibles en la Unidad Coordinadora de Programa – Proyecto BIRF 7474-AR relativo al Desarrollo de un Sistema de Formación Continua.

2. brindar la información, la capacitación y la asistencia técnica requerida para el adecuado desempeño de los orientadores en la articulación y derivación de los jóvenes en conflicto con la ley y/o sometidos a situaciones severas de exclusión social al PROGRAMA.

TERCERA: Los fondos correspondientes a la primera cuota, equivalente a PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$94.800.-), serán abonadas dentro de los TREINTA (30) días de iniciadas las acciones, siendo



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

condición previa a su transferencia que el MUNICIPIO presente los Currículum Vitae del Orientador y Tutores del Equipo Especializado.

Para recibir los fondos correspondientes a la segunda cuota, equivalente a PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$94.800.-), que será abonada a los CIENTO OCHENTA (180) días de iniciadas las actividades, contra presentación por parte del MUNICIPIO de la siguiente documentación:

- informes de desempeño del Orientador y los Tutores.
- informes cuali -cuantitativo de avance de las actividades, cumplimiento de metas, evaluación de factores que favorecen o dificultan el desarrollo de las mismas, que serán evaluados por la Coordinación del PROGRAMA.
- rendiciones sobre los movimientos de pagos realizados con los fondos transferidos en el ANEXO I del presente PROTOCOLO.

CUARTA: La SECRETARIA realizará la supervisión de la ejecución de las acciones contenidas en el presente, y la asignación de los fondos y bienes transferidos a las finalidades comprometidas, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión.

QUINTA: El MUNICIPIO asume en forma exclusiva la responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes, salvo la de aquellos cuya responsabilidad haya sido expresamente asumida por la SECRETARIA. Asimismo, asume la responsabilidad por los reclamos de su personal o de terceros, por daños que pudieran ser originados al ejecutar las acciones previstas



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

en el presente o en ocasión de las mismas. Todos los actos que deba realizar el MUNICIPIO para llevar adelante las acciones establecidas en el presente Protocolo, serán realizados por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARIA.

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte del MUNICIPIO de lo dispuesto en el presente Protocolo, la SECRETARÍA, previa intimación a la presentación del pertinente descargo, podrá exigir el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir el incumplimiento podrá suspender la ejecución de las acciones y prestaciones a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones de restitución de los bienes y las sumas de dinero entregados y de resarcimiento que pudieran corresponder.

SÉPTIMA: La omisión o demora por parte de la SECRETARIA en el ejercicio de cualquier facultad emergente del presente Protocolo, no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia a la misma, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni acotará el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o prerrogativa.

OCTAVA: Este Protocolo tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de su suscripción, período durante el cual deberán ejecutarse las acciones comprendidas en él.

NOVENA: Los Anexos mencionados en el presente, como los que se incorporaren a futuro, forman parte integral del presente Protocolo. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del mismo, las




*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Partes se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.


DÉCIMA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las Partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tigre, a los días del mes de de 2009.

PROTOCOLO ADICIONAL Nº AL CONVENIO MTEYSS Nº 65/08



Dr. Julio César ZAMORA
Intendente
Municipio De Tigre
Provincia de Buenos Aires



Lic. D. Adolfo E. DEIBE
Secretario de Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social de la Nación



ANEXO I – RENDICION DE GASTOS

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ORGANISMO	
Apellido y nombre	
Tipo y número de documento de identidad	
Cargo que ocupa en el organismo	
CUIT/CUIL N°	
IMPORTE TOTAL RENDIDO (expresado en pesos)	
Monto rendido - en letras -	
Monto rendido - en número -	

ANEXO I A

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

DATOS DEL ORGANISMO			
Denominación			
DOMICILIO			
Calle		N°	
Localidad		C.P.	
Provincia		Teléfono	
e-mail		Fax	
CUIT N°			

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CUSTODIA Y GUARDA DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA	
Apellido y nombre	
Tipo y número de documento de identidad	
Cargo que ocupa en el organismo	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Protocolo.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración



ANEXO I C

RESUMEN DE LOS APORTES Y GASTOS RENDIDOS POR RUBRO		
N°	Tipo de gasto – Transferencias MTEySS - SE	
MONTO TOTAL DE LOS GASTOS REALIZADOS		
Son pesos		\$
	- en letras -	- en números -

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Protocolo.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.